

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.



Código:	Ry71i792PFIRMAfvKe94V3k0u2BVqt	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5





De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PABLO PARRADO HERNÁNDEZ

Código:	Ry71i792PFIRMAfvKe94V3k0u2BVqt	Fecha	24/10/2023	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5	



ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PROGRAMAS - COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00001560-1

CIF Entidad Solicitante: G91956417

Objeto/Actividad Subvencionable: Formación en género e igualdad a profesionales que trabajan en el ámbito de la comunidad gitana.

A Subsananar:

- Apdo.4.6: En los programas realizados de forma on-line de carácter autonómico se deberá detallar el número de beneficiarios en cada una de las provincias y los criterios de selección utilizados.
- Apdo.4.2: La actividad subvencionable no se corresponde con las descripciones, ni con lo definido en el apdo 4.7.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00001561-1

CIF Entidad Solicitante: G91956417

Objeto/Actividad Subvencionable: Violencia de género y comunidad gitana a agentes clave del ámbito de la protección social.

A Subsananar:

- Apdo.4.6: Debe detallar la descripción del contenido del programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00001465-1

CIF Entidad Solicitante: G47306568

Objeto/Actividad Subvencionable: Salud y Comunidad gitana en el Mundo Rural.

A Subsananar:

- Gastos de AUDITORÍA: Solo son imputables a la entidad solicitante de la subvención debiendo contemplar el Anexo I BIS de ésta el referido gasto. Conforme a ello, se requiere eliminar este gasto del Anexo I BIS de cada una de las entidades ejecutantes con el consiguiente reajuste del presupuesto.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION GITANA DE ANDALUCIA Y ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00000773-1

CIF Entidad Solicitante: G04826673

Código:	Ry71i792PFIRMAfvKe94V3k0u2BVqt	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5





Objeto/Actividad Subvencionable: Stop antigitanismo en Andalucía.

A Subsananar:

- Apdo.4.11.1. A) : El número de meses imputados al programa no puede ser superior al periodo de ejecución indicado en el apartado 4.3. Por ello, deberá realizar las adaptaciones necesarias en todo el presupuesto.

5.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00001488-1

CIF Entidad Solicitante: G82391814

Objeto/Actividad Subvencionable: Detecta y actúa ante el antigitanismo.

A Subsananar:

- Apdo. 4.6: Debe indicar con mayor detalle la ejecución del contenido del programa en cada una de las provincias. Concretar lugares de realización y recursos de los que se dispone para llevar a cabo el mismo en cada una de las provincias.

- Apdo. 4.11.1 B) : Debe especificar el Grupo/ Titulación de los gastos de personal (arrendamiento de servicios). El importe de los mismos no debe exceder del límite establecido según la tabla de retribuciones del personal laboral de la Junta de Andalucía (VI Convenio Colectivo).

6.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00000762-1

CIF Entidad Solicitante: G82391814

Objeto/Actividad Subvencionable: Cumpliendo sueños Romanies VI. Andalucía.

A Subsananar:

- Apdo. 4.6: Debe indicar con mayor detalle la ejecución del contenido del programa en cada una de las provincias. Concretar lugares de realización y recursos de los que se dispone para llevar a cabo el mismo en cada una de las provincias.

7.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SECRETARIADO GITANO

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00001103-1

CIF Entidad Solicitante: G83117374

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención al alumnado gitano de estudios postobligatorios de Andalucía.

A Subsananar:

- Apdo. 4.3: Programas de continuidad: Al ser un programa de continuidad, el solicitado en esta convocatoria no puede iniciarse sin haber finalizado el periodo de ejecución del concedido en la convocatoria anterior. Por ello, debe cumplimentarse la fecha de inicio de ejecución del programa de continuidad correctamente en apartado 4.3.

8.ENTIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO ROMANO PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

Expediente SISS:(SSCC)530-2023-00000155-1

Código:	Ry71i792PFIRMAfvKe94V3k0u2BVqt	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5





CIF Entidad Solicitante: G58209594

Objeto/Actividad Subvencionable: Promoción y fomento de la cultura gitana en Andalucía: Nevipens Romani y/o Tchatchipen.

A Subsananar:

- Apdo. 4.6: Debe indicar con mayor detalle la ejecución del contenido del programa en cada una de las provincias. Concretar lugares de realización y recursos de los que se dispone para llevar a cabo el mismo en cada una de las provincias.

- Apdo. 4.6: Para ser considerado programa de continuidad debe de haberse realizado en la convocatoria inmediatamente anterior, la que señala en la solicitud es de 2018. Por ello debe marcar la casilla NO.

Código:	Ry71i792PFIRMAfvKe94V3k0u2BVqt	Fecha	24/10/2023	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5	